



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: YEISON JAVIER LÓPEZ DEVIA
Demandado: IVÁN ENRIQUE BARRAGÁN MONTES
Radicado: 50150-4089-001-2022-00161-00
Auto: 30 23

Castilla la Nueva (Meta), diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

2.1 De acuerdo con el artículo 601 de la Ley 1564 de 2012, el secuestro de bienes sujetos a registro solo se practicará una vez se haya inscrito el embargo.

2.2 Teniendo en cuenta lo anterior, y que mediante decisión fechada 17 de noviembre de 2022, este despacho decretó el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa MA024899 registrado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, D. C., objeto de la solicitud que antecede, decisión que fue debidamente registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT ⁻¹, la solicitud de inmovilización deviene procedente.

2.3 Por tanto, se accederá a la solicitud de inmovilización del vehículo objeto de este asunto, para posteriormente realizar el respectivo secuestro.

Con base en lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN, para que por su intermedio se efectúe la inmovilización o retención del vehículo objeto de la medida de placas **MA024899**, matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, D. C., de propiedad del señor IVÁN ENRIQUE BARRAGÁN MONTES, identificado con cédula de ciudadanía 1.075.666.273.

Una vez sea inmovilizado o retenido el vehículo deberá ponerse a disposición de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

¹ Folio 20 del expediente

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def00b44f7e44fdc4ba948846afa1330ad65288ff0cf66a6fac699448675f238**

Documento generado en 19/01/2023 04:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>